

**PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO Y ADQUISICION DE NUEVAS ESPECIALIDADES ,ASÍ COMO PROCEDIMIENTO DE BAREMACION PARA LA CONSTITUCION DE LISTAS DE ASPIRANTES A OCUPAR PUESTOS DOCENTES EN REGIMEN DE INTERINIDAD EN EL CUERPO DE MAESTROS Y ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA
(Orden de..... de 2022, de la Consejería de Educación)
BOCYL DE 1 DE MARZO DE 2022**

PREGUNTAS FRECUENTES

Esta convocatoria permite la participación en los siguientes procesos:

- ✓ Procedimiento selectivo de ingreso.
- ✓ Procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.
- ✓ Procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad.
 - Procedimiento para la acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras (solo para no acreditados).

La convocatoria tiene la siguiente estructura:

Título I- Disposiciones comunes a todos los procedimientos.

Título II- Procedimiento selectivo de ingreso.

Título III- Procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.

Título IV- Procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1. ¿Qué requisitos debo cumplir?

- ✓ Requisitos generales: establecidos en el apartado segundo.1a).
- ✓ Requisitos específicos: apartado segundo 1.b) y c):
 - Participante que no posea nacionalidad española.
 - Participante del turno de discapacidad reconocida.

2. ¿Qué requisito debo cumplir para presentarme al proceso de adquisición de nuevas especialidades?

Ser funcionario de carrera con destino definitivo o provisional en el ámbito territorial de Castilla y León.

3. ¿Qué requisitos debo cumplir para formar parte del proceso de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad?

- ✓ Es obligatorio presentarse al proceso selectivo, debiéndose cumplir todos los requisitos generales. Puedes estar exento de presentarte al examen de Castilla y León si participaste en el procedimiento de baremación convocado mediante Orden EDU/71/2019, y participas en el proceso selectivo de convocado por otra Comunidad Autónoma, debiendo acreditar dicha presentación antes del 1 de julio de 2022.
 - ✓ Cumplir con alguno de los requisitos del apartado trigesimosegundo.2
4. **¿Qué requisitos debo cumplir para poder solicitar la acreditación en una lengua extranjera?**
- ✓ Solicitar formar parte de las listas de aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad cumpliendo los requisitos señalados anteriormente.
 - ✓ Poseer alguna de las titulaciones o certificaciones de nivel acreditativas del dominio de la lengua extranjera equivalente al nivel B2 o superior del Marco Común Europeo indicadas en el anexo I.
5. **¿En qué momento tengo que cumplir los requisitos generales y específicos que establece la convocatoria?**

Tanto los requisitos generales como los específicos deberán cumplirse en el plazo de finalización de presentación de solicitudes (lunes 21 de marzo) y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera o durante la vigencia de las listas de interinidad y en el periodo de prestación de servicios.

Excepción: el conocimiento del castellano.

SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

La solicitud de participación (Documento 1) se debe cumplimentar obligatoriamente a través de la aplicación informática disponible en:

- Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).
- Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://tramitacastillayleon.jcyl.es>)

En el acceso a la aplicación informática puede descargar un manual de usuario con las explicaciones y ejemplos necesarios para una correcta cumplimentación de su solicitud de participación.

Para acceder a dicha aplicación, el interesado deberá identificarse previamente a través de cualquiera de los siguientes medios:

- DNI electrónico (DNle) o certificado electrónico.
- Sistema Cl@ve (Cl@ve Pin 24h o Cl@ve permanente).
- Cuenta de usuario del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (@educacyl).

Para ello, el interesado deberá estar previamente registrado o en posesión de alguno de dichos sistemas de identificación.

No se admitirá ninguna solicitud que no esté cumplimentada a través de la aplicación informática.

Todas las páginas de la solicitud generadas por la aplicación informática y que se presenten en el registro administrativo deberán tener el mismo código de solicitud (el mismo código para todas las hojas del Documento 1 y Documento 7).

La solicitud de participación en el proceso de baremación para formar parte de las listas de interinos y para solicitar la acreditación de la competencia lingüística **es la misma** que para participar en el procedimiento selectivo de ingreso.

6. ¿Qué plazo tengo para presentar la solicitud de participación y la documentación?

El plazo comienza el miércoles 2 de marzo y finaliza el lunes 21 de marzo de 2022.

A LA APLICACIÓN INFORMÁTICA para cumplimentar la solicitud de participación se podrá acceder desde las 9:00 horas del miércoles 2 de marzo de 2022.

7. ¿Puedo optar a más de una especialidad?

Si opta a más de una especialidad deberá presentar tantas solicitudes como especialidades a las que desee presentarse en el proceso selectivo, debiendo realizar el abono de la tasa (046) por cada una de ellas junto con la documentación correspondiente.

Debe tener en cuenta que existirá coincidencia temporal en el inicio del proceso selectivo en todas las especialidades no procediendo a la devolución de las tasas.

Un participante /una solicitud/un modelo 046

Un participante/varias solicitudes/tantos modelos 046 como solicitudes.

TASAS

La cuota de examen, tasa, se abonará a través de modelo **046** que se encuentra publicado en el PORTAL TRIBUTARIO de la Junta de Castilla y León. <http://www.tributos.jcyl.es/>, "Acceso a modelo 046". El modelo 046, tiene un nº en su cabecera, lado izquierdo, que deberás indicar en la solicitud.

Ejemplo:



8. ¿Qué datos debo cumplimentar en el modelo 046?

- Fecha de devengo: se consignará la fecha en que se rellene el modelo.
- Provincia en la que radica el centro gestor: Valladolid.
- Centro gestor: Consejería de Educación
- Tasa/Precio Público: Seleccionar el Grupo A2: **25,65 €**.
- Descripción de los servicios solicitado: ingreso y acceso a cuerpos docentes.
- Exenciones: en caso de proceder a su aplicación, de acuerdo con la convocatoria, se indicará el “motivo de la exención”:
 - Discapacidad reconocida.
 - Familia numerosa.
 - Víctimas del terrorismo.

Tienes que adjuntar el modelo 046 aunque no tengas que pagar la tasa, con la documentación acreditativa de la exención.

9. ¿Cómo puedo pagar la tasa?

A. En el Banco a través de ventanilla en cualquiera de las entidades colaboradoras en la recaudación en Castilla y León.

Importe a ingresar: el indicado en el detalle de la liquidación.

Entidad financiera: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

CCC (código cuenta cliente) ES39-0182-5579-85-0202358969 “Cuenta restringida recaudación derechos de examen”

B. Pago Telemático: Acceso con certificado digital o DNI electrónico En la Oficina Virtual, tendrás el justificante del pago, que consiste en un PDF con el código de barras y el número de autoliquidación, que en el pie incorpora los datos del ingreso realizado y el NRC. Imprímelo y adjúntalo a la solicitud.

C. Mediante tarjeta de crédito o débito.

DOCUMENTACION.

10. **¿Qué documentación debe acompañar a la solicitud de participación?** En el plazo de presentación de solicitudes, el aspirante debe presentar en un registro:

- ✓ **SOLICITUD** de participación (*firmada*) que genera la aplicación informática.
- ✓ **DOCUMENTACIÓN:**
 - **Titulación exigida para el ingreso** en el Cuerpo de maestros.

- Ejemplar para la Administración del **modelo 046** que justifique el abono de la tasa correspondiente o justificante de autoliquidación del pago telemático, o en su caso la exención del pago.
- Los aspirantes que deseen formar parte de las **listas de aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad** deberán presentar:
 - **Por cada una de las especialidades** en las que desee estar en listas debe presentar el **título académico necesario para impartir la especialidad** correspondiente o documento equivalente, la **certificación académica personal**, o en su defecto, los documentos que acrediten que posee la condición válida señalada en el apartado cuadragésimo segundo.2 (requisitos específicos) para desempeñar puestos de interinidad en una determinada especialidad.
 - Cualquiera de los **resultados obtenidos en los procedimientos selectivos de ingreso convocados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León** a partir del año 2000 para la valoración del **apartado B)** del Anexo V (Baremo de méritos) **en la especialidad** que corresponda. Estarán exentos de presentar estos documentos, los aspirantes que habiendo participado en procesos de baremación convocados por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León ya tuvieran reconocido este resultado y sea éste el que deseen mantener.
 - Relación numerada de la documentación aportada para la valoración de méritos, conforme al modelo del **Documento 7**. Este documento se genera por la aplicación informática junto con la solicitud de participación con los datos cumplimentados en las pestañas **“Titulaciones Baremo”** y **“Documentación Baremo”**.
 - Toda la **documentación acreditativa de los méritos** que se aleguen en el Documento 7 para su valoración conforme a lo establecido en el **Anexo V** (Baremo de méritos).
- Los aspirantes que deseen solicitar la **acreditación de la competencia lingüística**, deberán presentar:
 - Copia de la titulación o de la certificación que acredite el nivel de competencia lingüística conforme a lo establecido en el anexo I.
- **En caso de no autorizar** en su solicitud a la Consejería de Educación para realizar la comprobación de los datos de identidad, la consulta de los datos

relativos a la discapacidad reconocida, la consulta de los datos relativos a la condición de familia numerosa y la información sobre el nivel de renta de la unidad familiar, deberá presentar la documentación acreditativa correspondiente.

- Los aspirantes de **nacionalidad distinta a la española** deberán presentar:
 - Declaración responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública que la consignara a través de la aplicación.
 - Para los participantes exentos de la prueba de conocimiento del castellano, acreditación de tal circunstancia (apartado Décimo de la convocatoria). De no aportar los títulos o certificados que acrediten su exención deberá realizar la prueba de acreditación de conocimiento del castellano.
 - Para el caso previsto en el apartado Segundo.1.a) relativo al cónyuge y demás familiares de los españoles, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que exista este vínculo, de no estar separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de vivir el aspirante a sus expensas o de estar a su cargo.

11. ¿Es necesario presentar los documentos justificativos de las actividades de formación para su valoración?

En esta convocatoria, para la valoración de los apartados del baremo de méritos para la fase de concurso y para interinos C-2 a) y b) la modalidad de baremación es ordinaria. Sin embargo siempre que se indique en la aplicación informática:

Actividades de formación inscritas en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León

SI NO **Autorizo** la valoración de oficio de las actividades de formación inscritas en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León. Dicha autorización se extiende también al proceso de baremación para formar parte de las listas de interinos.

Si autoriza, no será necesario relacionar dichas actividades en la hoja de enumeración de méritos, ni presentar dicha documentación.
Si no autoriza, deberá relacionarlas y presentar la documentación acreditativa correspondiente.

NO será necesaria la presentación de los documentos justificativos de las actividades de formación que se ajusten a los **apartados 3.1 y 3.2 del anexo IV o del anexo V**, que figuren inscritos en el **Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León** en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, valorándose de oficio dichos méritos. Las actividades que en la citada fecha estuviesen pendientes de inscripción

en dicho registro, serán asimismo valorables de oficio siempre que cumplan los requisitos indicados en dichos apartados.

12. **¿Qué DOCUMENTACIÓN debo presentar para la valoración de la FASE DE CONCURSO del proceso selectivo si he participado en el proceso de baremación de interinos?**

- **Si ha participado en el proceso de baremación de interinos** por la MODALIDAD **ORDINARIA** en los apartados A) y/o C1 y/o C2) del baremo de méritos establecido en el anexo V no deberán aportar la documentación justificativa de los méritos alegados en la fase de concurso del procedimiento selectivo de ingreso, respecto del apartado o apartados del baremo en que hubieran optado por esta modalidad de baremación.
- **Si ha participado en el proceso de baremación de interinos** por la MODALIDAD **SIMPLIFICADA** por uno o varios apartados del baremo deberán presentar toda la documentación acreditativa de los mismos en caso de superar la fase de oposición.

13. **¿Qué documentación debo presentar para la valoración de la FASE DE CONCURSO del proceso selectivo si no he participado en el proceso de baremación de interinos?**

Los opositores que hubieran superado la segunda prueba de la fase de oposición aportarán la documentación justificativa de los méritos del anexo IV cumplimentando y adjuntando al efecto el Documento 6

14. **¿Cuándo debo presentar la DOCUMENTACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO del proceso selectivo?**

Los opositores que hubieran superado la segunda prueba de la fase de oposición aportarán la documentación de los méritos del anexo IV en el plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de los listados que relacionen las puntuaciones obtenidas por los opositores que hayan superado la segunda prueba de la fase de oposición.

BAREMACION DE INTERINOS

15. **¿Cómo puedo participar en el proceso de baremación para la constitución de las listas de aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad?**

- En la aplicación informática deberá indicar que **SI** desea formar parte de las listas de interinos.

LISTAS DE INTERINOS

SI NO Deseo formar parte de las listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad.

- Cumplimentar todos los datos requeridos en las pestañas “**Modalidades Baremo**”, “**Especialidades Baremo**”, “**Titulaciones Baremo**” y “**Documentación Baremo**”.
- Con la Solicitud de Participación debe presentar, además de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos generales y específicos, el **Documento 7** que se genera con la aplicación informática junto con la **documentación acreditativa de los méritos que alega**.

16. ¿En qué ESPECIALIDADES puedo solicitar estar en listas de interinos?

Para solicitar formar parte de la **lista de interinos en una determinada especialidad** se debe cumplir, además de los requisitos generales establecidos en el apartado Segundo de la convocatoria, los siguientes **requisitos ESPECÍFICOS** indicados en el apartado Trigesimosegundo.2:

- Estar en posesión alguna de las **TITULACIONES que para cada especialidad se recogen en el anexo I** de la convocatoria.
- Haber desempeñado puestos como personal interino durante al menos 2 cursos completos de la especialidad solicitada.
- Haber superado la primera prueba de la fase de oposición en la especialidad en cualquiera de las convocatorias realizadas por la Administración de la Comunidad de Castilla y León a partir del año 2000.

17. ¿DEBO PRESENTARME AL PROCEDIMIENTO SELECTIVO de ingreso para formar parte de las listas de interinos?

Sí. Para formar parte de las listas de interinos es un requisito PRESENTARSE A LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA PRUEBA DE LA FASE DE OPOSICIÓN del procedimiento selectivo.

Se entenderá que el aspirante se ha presentado a la realización de la primera prueba de la fase de oposición:

Presentarse a la realización y firma del primer ejercicio.

La presentación del aspirante a la realización y firma del primer ejercicio debe estar acreditada por el Tribunal.

EL ASPIRANTE DEBERÁ **COMPARECER AL LLAMAMIENTO DE ASPIRANTES** realizado POR EL TRIBUNAL, **ENTRAR EN EL AULA, FIRMAR Y ENTREGAR EL EJERCICIO DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DEL TRIBUNAL.**

No obstante, este requisito no será exigido a los aspirantes que formen parte de los listados de interinos actualmente vigentes, derivados del proceso de baremación convocado por la Orden EDU/71/2019, de 30 de enero. Estos aspirantes deberán presentar certificación expedida por el tribunal seleccionador correspondiente (*hasta el 1 de julio de 2022*) a través de la aplicación que se habilite para ello en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León, en la que se acredite la presentación a la realización de la primera prueba de los procedimientos selectivos de ingreso convocados por otras Administraciones educativas.

18. **¿Qué DOCUMENTACIÓN debo presentar para formar parte de las listas de INTERINOS?**

Los aspirantes que deseen formar parte de las **listas de aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad**, además de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo, deberán presentar:

- **Por cada una de las especialidades** en las que desee estar en listas debe presentar el **título académico necesario para impartir la especialidad** correspondiente o documento equivalente, la **certificación académica personal**, o en su defecto, los documentos que acrediten que posee la condición válida señalada en el apartado trigesimosegundo.2 (requisitos específicos) para desempeñar puestos de interinidad en una determinada especialidad.
- Cualquiera de los **resultados obtenidos en los procedimientos selectivos de ingreso convocados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León** a partir del año 2000 para la valoración del **apartado B)** del Anexo V (Baremo de méritos) **en la especialidad** que corresponda. Estarán exentos de presentar estos documentos, los aspirantes que habiendo participado en el procesos de baremación convocados por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León ya tuvieran reconocido este resultado y sea éste el que deseen mantener.
- Relación numerada de la documentación aportada para la valoración de méritos, conforme al modelo del **Documento 7**. Este documento se genera por la aplicación informática junto con la solicitud de participación con los datos cumplimentados en las pestañas **“Titulaciones Baremo”** y **“Documentación Baremo”**.
- Toda la **documentación acreditativa de los méritos** que se aleguen en el Documento 7 para su valoración conforme a lo establecido en el Anexo V (Baremo de méritos).

19. **¿Cuáles son las MODALIDADES DE BAREMACIÓN?**

Las **modalidades** de baremación son:

Baremación **ORDINARIA**: se valorarán todos los méritos presentados con independencia de la fecha de obtención de los mismos.

Baremación **SIMPLIFICADA**: tiene por objeto reducir y simplificar la presentación documental de méritos al tenerse en cuenta parte de la documentación presentada para la valoración de los mismos realizada en la baremación convocada por Orden EDU/71/2019, de 30 de enero.

Los apartados del baremo en los que se puede optar a la baremación simplificada: A, C1 y C2 a excepción del C2 a) y b) relativo a actividades de formación.

20. ¿A qué MODALIDAD DE BAREMACIÓN puedo optar?

- ✓ **NO participé** en el proceso de baremación convocado por Orden EDU/71/2019, de 30 de enero:
 - **Obligatoriamente** debe utilizar la modalidad de baremación **ORDINARIA**.
 - Debe elegir en su solicitud la modalidad ordinaria en los apartados A, C1 y C2 del baremo y **presentar todos los méritos** que deseen para su valoración.
- ✓ **Si participé** en el proceso de baremación convocado por Orden EDU/71/2019, de 30 de enero:
 - **PODRÁ OPTAR** por la modalidad ORDINARIA o SIMPLIFICADA en los apartados A, C1 y C2 del baremo a excepción del C2 a) y b).
 - En los apartados en los que opte por la modalidad **simplificada** presentará **únicamente** para su valoración los **méritos obtenidos desde el día 28 de febrero de 2019 hasta el 21 de marzo de 2022**.

21. ¿Qué MÉRITOS presento si participo por la modalidad ORDINARIA de baremación?

Si participa por la modalidad **ORDINARIA** de baremación deberá presentar **TODOS** los méritos que desee para su valoración.

ACREDITACION DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA.

20. Si deseo optar a PUESTOS en régimen de interinidad con perfil bilingüe ¿es necesaria la acreditación de la competencia lingüística?

Sí. Para **optar a vacantes o sustituciones** que conlleven la impartición de áreas, materias o módulos no lingüísticos en los programas de educación bilingüe en centros públicos dependientes de la Comunidad de Castilla y León autorizados como **secciones lingüísticas**

o secciones bilingües podrán solicitar en esta convocatoria la acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras.

Si ya está acreditado no debe solicitar la acreditación.

- **21. ¿Cómo solicito la acreditación de la competencia lingüística en un determinado idioma?**

En este proceso puede solicitar la acreditación indicándolo en su solicitud de participación y cumpliendo los requisitos que establecidos en el apartado Quincuagésimo primero. 2 de la convocatoria.

Si posee alguna de las **titulaciones académicas o de las certificaciones de nivel** acreditativas del dominio de la lengua extranjera equivalente al **nivel B2 o superior** del marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL) indicadas en el **anexo I**. En el caso de las certificaciones de nivel, deberá acreditarse como mínimo el nivel B2 en todas las competencias objeto de certificación.

En la pestaña “**Acreditaciones Lingüísticas**” de la aplicación informática puede solicitar la acreditación, consignando Idioma y Titulación/Certificación que posee. Puede solicitar la acreditación en más de una lengua extranjera.

- **22. Si ya está acreditado en un determinado idioma conforme a las convocatorias relacionadas en el anexo I ¿puede solicitar la acreditación de la competencia lingüística en ese mismo idioma?**

No puede solicitar la acreditación en este proceso **el aspirante que ya se encuentre acreditado** en el idioma correspondiente.

- **22. ¿Debo INCLUIR LOS TÍTULOS Y/O CERTIFICADOS que alego para la acreditación de la competencia lingüística en la relación de méritos para la baremación de interinos (Documento 7)?**

Sí, debe incluirlos en el **Documento 7** (relación numerada de la documentación aportada para la valoración de méritos).

- **23. Si participo en el proceso de acreditación y aparezco en el LISTADO DEFINITIVO DE ACREDITADOS ¿puedo optar a plazas bilingües en el proceso de adjudicación de vacantes o sustituciones para interinos o a puestos en secciones bilingües si supero el procedimiento de ingreso?**

La acreditación obtenida en virtud de la presente convocatoria facultará al profesorado para impartir áreas, materias o módulos no lingüísticos en el idioma extranjero correspondiente en los centros públicos docentes, dependientes del ámbito territorial de gestión de la Administración de Castilla y León, autorizados para ello, como funcionarios de carrera o en prácticas, de conformidad con las normas específicas de provisión de puestos y con su correspondiente especialidad o especialidades de las que sean titulares o para las que estén habilitados o, en el caso de profesorado interino, con las listas en las que se encuentre incluido.

La acreditación obtenida por el profesorado se registrará de oficio en las bases de datos de personal docente de la Consejería de Educación, haciéndose entrega del correspondiente documento.

REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

24. ¿Cuándo se celebrarán las pruebas?

La **fase de oposición** dará comienzo el **18 de junio** del presente año.

Los aspirantes que deban hacer la *prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano serán convocados con antelación a esa fecha.*

Mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos se determinará la adscripción de aspirantes por tribunal y los lugares de realización.

- **25 ¿EN QUÉ CONSISTEN LAS PRUEBAS DE LA FASE DE OPOSICIÓN para los turnos LIBRE (Turno 1) y reserva de DISCAPACIDAD acreditada (Turno 2)?**

Para el **Turno 1** (Libre) y **Turno 2** (Reserva de discapacidad acreditada) las pruebas son las siguientes:

PRIMERA PRUEBA: Conocimientos específicos de la especialidad.

Primera parte: Desarrollo de un tema elegido al azar de entre dos correspondientes a la especialidad por la que opta.

Segunda parte: de *carácter práctico* (Ver anexo III).

Tiempo asignado: establecido por la comisión de selección.

Tiempo: 2 horas

SEGUNDA PRUEBA: Prueba de aptitud pedagógica.

Primera parte: presentación y defensa de una programación didáctica.

Segunda parte: preparación y exposición de una unidad didáctica.

Tiempo: 1 hora para la preparación y 1 hora para la presentación y defensa de la programación y la unidad didáctica. No pudiendo exceder de media hora la presentación y defensa de la programación. Además, el tribunal podrá formular al aspirante preguntas o aclaraciones durante un máximo de 15 minutos.

CARÁCTER ELIMINATORIO DE LA PRIMERA PRUEBA

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA: *Deberá presentar dos originales de la programación didáctica ante el tribunal en el momento del llamamiento para la realización de la segunda prueba.*

- **26. ¿En qué consiste la fase de oposición para el turno de adquisición de nuevas especialidades (turno 5)?**

Exposición oral por el aspirante ante el tribunal de **un tema de entre tres de la especialidad** a la que se opta.

Tiempo: 1 hora para la preparación y 1 hora para la exposición.

En todas las especialidades convocadas para cada cuerpo se realizará, además, un **ejercicio de carácter práctico**.

Tiempo: establecido por las comisiones de selección.

- **27. ¿Qué ocurre en el caso de que la programación didáctica no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria?**

Si la programación didáctica, no se ajusta a los requisitos indicados en la pregunta anterior, **el aspirante será penalizado** de acuerdo con los criterios establecidos en el **anexo II**.

Si el tribunal detecta que la programación didáctica no cumple con el **requisito de elaboración propia**, o no se refiere al **currículo vigente en Castilla y León de la especialidad** por la que el aspirante participa en el proceso selectivo, la puntuación que se otorgará a esta parte será de **0 puntos**.

- **28. ¿Qué ocurre si no presenta la programación didáctica?**

Si no se entrega la programación didáctica, se entiende que el aspirante **desiste de la realización de la segunda prueba de la fase de oposición**, sin que esto afecte al requisito de presentarse a la oposición a efectos de formar parte de las listas de interinos.

- **29. Para la elaboración de la programación y la unidad didáctica, ¿qué CURRÍCULOS están vigentes?**

La programación hará referencia al currículo vigente en la Comunidad de Castilla y León en el momento de publicación de la presente convocatoria de un área, materia, o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa, en la que deberán especificarse los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como a la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

- **30. ¿Cuándo tengo que presentar la DOCUMENTACIÓN relativa a la FASE DE CONCURSO?**

Los aspirantes **que hayan superado la segunda prueba** aportarán la documentación justificativa indicada en los baremos que aparecen en los **Anexos III y IV**, cumplimentando al efecto el **Documento 3**, en el plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de los listados de calificaciones.

Con el fin de agilizar el proceso, la documentación deberá presentarse en el registro de la dirección provincial de educación de la provincia en la que el aspirante se examina, o en su defecto, en el de la delegación territorial de la misma provincia.

Solo se valorarán aquellos méritos que se aleguen y aporten en el plazo indicado.